

da de su color. Tercero, de sinople, una colmena de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres).

El Ayuntamiento de Berzocana (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 13 de julio de 1988 en el que expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 5 de diciembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Berzocana (Cáceres) con la siguiente descripción: «De sinople, la torre de plata sostenida de peñas abiertas por un camino ascendente y surmontada de la Cruz de Malta de plata y de ocho puntas. La bordura, de gules cargada de ocho aspas de oro. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba la Bandera del municipio de Berzocana con la siguiente descripción: «Verde, blasonada en su centro con el escudo heráldico municipal y bordura roja con ocho aspas amarillas».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Orellana de la Sierra (Badajoz).

El Ayuntamiento de Orellana de la Sierra (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 8 de marzo de 1989 en el que expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 13 de diciembre de 1989.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Orellana de la Sierra (Badajoz) con la siguiente descripción: «De plata, el león rampante de gules, y saliente de los cantones cuatro dragantes de sinople. Al timbre Corona Real cerrada».

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba la Bandera del municipio de Orellana de la Sierra con la siguiente descripción: «Cuadrada, con una cruz blanca, los cantones de verde y negro alternados, y brochantes el escudo municipal en sus colores».

Mérida, a 10 de enero de 1990.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 11 de enero de 1990, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en la Dirección General de la Función Pública.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y celeridad en las relaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo con los distintos órganos de la Administración Regional, sin olvidar con ello las garantías formales que deben presidir todo procedimiento, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.b) del Decreto 10/1985, de 1